



Quatenta marenevis.

SELLO QVARTO. QVAREN-  
TAMAPAVEDIS. AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Concepo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en cinco dias  
del mes de Marzo del año de mil ochocientos y ocho se  
juntaron a Concepo los S.<sup>res</sup> Justicia y Regim<sup>to</sup> de ella  
en la sala que acostumbraban para tratar cosas tocantes  
al Servicio de S. M. bien y utilidad de esta republica a  
saber: el S.<sup>or</sup> D. Juan Antonio Pringas, del Consejo de  
S. M. Correg.<sup>or</sup> de esta dha. ciudad y los S.<sup>res</sup> D. Bart.<sup>me</sup> Mateos  
D. Andres Ferrer, D. Benito de Moya Angeler, D. Juan Ma-  
riano Poyatos, D. Valentin Berlinguero, D. Manuel Gonzalez  
D. Lucas Morales, D. Agustin Manzanera, Regidores, D.  
Domingo Munuera, D. Indalecio Navarro, D. Juan Pe-  
dro Alonso Montalvan, Diputado del comun, D. Sebastian Al-  
fonso Martinez, Pensionero y D. Roque Lopez Teruel, Jurado

Juram<sup>to</sup>.

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y  
juraron por Dios y a una cruz segun dro. haber citado  
a los S.<sup>res</sup> Capitulares Diputado del comun y Procur.<sup>or</sup>  
Genl. y Pensionero p.<sup>a</sup> que sab.<sup>do</sup> en virtud de cedula man-  
dada despachar por el S.<sup>or</sup> Correg.<sup>or</sup> a fin de ver una redu-  
cion de S. M. p.<sup>a</sup> que se observen las leyes relativas al modo  
de pagar los diezmos: un mem.<sup>o</sup> de Jandico Cobeno ar-  
rendador del almotacen p.<sup>a</sup> que se hagan ciertas declara-  
ciones en el arancel de este ramo: lo informado sobre  
el pago de dro. de las yervas y leñas: un of.<sup>o</sup> del sab.<sup>ro</sup> Adm.<sup>o</sup>  
de Salitre solicitando se ventabierca el agua en el abrevadero

*[Handwritten signature]*

